

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

### PROPUESTAS CONCURSO DE MERITOS 01 DE 2010

#### OBJETO

Contratar el estudio de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para la operación de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Antioquia de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Unica Decreto de Emergencia Social 127 y 130 del 21 de enero de 2010, y el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

#### REQUISITOS JURÍDICOS

**PROPONENTE DOUGLAS TRADE LTDA**

**NIT 830.078.025-0**

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformadas con el unico objeto de presentar una propuesta y debidamente habilitadas.

#### PERSONA JURIDICA

- Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley

**PRESENTADA POR GLORIA ISABEL GOMEZ DE ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 35.526.780 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**

- Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego, manifestando no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

#### FIRMADA POR GLORIA ISABEL GOMEZ DE ESCOBAR

- La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

**Para la suscripción del contrato por persona diferente al representante legal debe aportarse poder autenticado en caso de ser necesario**

- Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario.

de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

#### **CUMPLE**

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.

La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

La duración de la persona jurídica, consorcio o uniones temporales no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Adicionalmente, si el proponente es una sociedad anónima, su revisor fiscal certificará si es o no "SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA", y en caso de no serlo, se aportará certificación de quienes son los accionistas (Listado con nombre, cédula o NIT). Véase numeral 3.4 proponentes plurales.

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:**

**FECHA DE EXPEDICION:**

**FECHA DE CONSTITUCION:**

**DURACION:**

**SOCIEDAD LTDA**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

**3 DE FEBRERO DE 2010**

**25 DE SEPTIEMBRE DE 2000**

**HASTA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**APORTA CERTIFICACION**

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente en la Contraloría o bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

#### **EXPEDIDO 28 DE ENERO DE 2010, BOLETIN 60**

- Declaración de no encontrarse incurso en conflictos de interés, firmado por el representante legal del Proponente.

#### **CUMPLE**

- Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – (RUT).

**CUMPLE**

- El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita

**CUMPLE**

- Certificado del SICE o sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal, del registro de precios de los bienes o servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de 15 días, si requiere, **en caso contrario se manifestará tal situación.**

**Se manifiesta NO APLICA**

- Documento para el control a la evasión de los recursos parafiscales y seguridad social. El proponente que pretende participar debe acreditar a través del revisor fiscal o en su defecto el representante legal, el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 628 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

**CONSTANCIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL**

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

- Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

- **GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos **GARANTIA DE SERIEDAD**, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de concurso de méritos, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.


**ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA,  
AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.**

VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE CONCURSO Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN  
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**GARANTIA:**

**PÓLIZA NRO. 1643912, EXPEDIDA: POR LIBERTY SEGUROS S.A.,  
CUANTIA: \$23.000.000.00 Y VIGENCIA 16/02/2010 AL 18/04/2010.**

**CUMPLE JURÍDICAMENTE**

  
LUZ MARLENY GUZMÁN BERNAL  
Directora Jurídica y Desarrollo Humano

## VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS

### PROPUESTAS CONCURSO DE MERITOS 01 DE 2010

#### OBJETO

Contratar el estudio de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para la operación de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Antioquia de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Única, Decreto de Emergencia Social 127 y 130 del 21 de enero de 2010, y el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

#### REQUISITOS JURIDICOS

**PROPONENTE CONSENSO S.A.**

**NIT 811.012.173-1**

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformadas con el único objeto de presentar una propuesta y debidamente habilitadas.

#### PERSONA JURIDICA

- Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

**PRESENTADA POR LUZ STELLA CABRERA VIVEROS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 66.675.523**

- Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego, manifestando no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

#### FIRMADA POR LUZ STELLA CABRERA VIVEROS

- La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

**Para la suscripción del contrato por persona diferente al representante legal debe aportarse poder autenticado en caso de ser necesario**

1. Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.  
La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario.

de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

#### CUMPLE

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.

La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

La duración de la persona jurídica, consorcio o uniones temporales no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Adicionalmente, si el proponente es una sociedad anónima, su revisor fiscal certificará si es o no "SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA", y en caso de no serlo, se aportará certificación de quienes son los accionistas (Listado con nombre, cédula o NIT). Véase numeral 3.4 proponentes plurales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:**  
**FECHA DE CONSTITUCIÓN:**  
**DURACION:**  
**SOCIEDAD ANONIMA**

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**  
**10 DE FEBRERO DE 2010**  
**01 DE DICIEMBRE DE 1997**  
**01 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**CUMPLE**

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente en la Contraloría o bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

#### **CERTIFICADO EXPEDIDO 11 de febrero de 2010 BOLETIN 60**

- Declaración de no encontrarse incurso en conflictos de interés, firmado por el representante legal del Proponente

#### CUMPLE

- Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – (RUT)

**CUMPLE**

- El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita

**CUMPLE**

- Certificado del SICE o sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal, del registro de precios de los bienes o servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de 15 días, si requiere, en caso contrario se manifestará tal situación

**SE MANIFIESTA NO APLICA**

- Documento para el control a la evasión de los recursos parafiscales y seguridad social. El proponente que pretende participar debe acreditar a través del revisor fiscal o en su defecto el representante legal, el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 628 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

**CONSTANCIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL**

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente

**CUMPLE**

- **GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos **GARANTÍA DE SERIEDAD**, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de concurso de méritos, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten

favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.


VIGENCIA: MINIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE CONCURSO Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**GARANTIA:**

**POLIZA NRO. 0451553-6 EXPEDIDA POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, CON CUANTIA \$23.000.000.00 Y VIGENCIA 16/02/2010-16/04/2010.**

**CUMPLE JURIDICAMENTE**



**LUZ MARLENY GUZMAN BERNAL**  
Directora Jurídica y Desarrollo Humano

## VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS

### PROPUESTAS CONCURSO DE MERITOS 01 DE 2010

#### OBJETO

Contratar el estudio de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para la operación de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Antioquia de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Única, Decreto de Emergencia Social 127 y 130 del 21 de enero de 2010, y el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

#### REQUISITOS JURÍDICOS

**PROPONENTE ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS-PROYECTA S.A.**

**NIT 830.129.869-1**

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformadas con el único objeto de presentar una propuesta y debidamente habilitadas.

#### PERSONA JURIDICA

- Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

**PRESENTADA POR CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.536.651

- Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego, manifestando no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

#### FIRMADA POR CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO

- La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

**Para la suscripción del contrato por persona diferente al representante legal debe aportarse poder autenticado en caso de ser necesario**

Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, de la

La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

#### **CUMPLE**

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.

La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

La duración de la persona jurídica, consorcio o uniones temporales no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Adicionalmente, si el proponente es una sociedad anónima, su revisor fiscal certificará si es o no "SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA" y en caso de no serlo, se aportará certificación de quienes son los accionistas (Listado con nombre, cédula o NIT). Véase numeral 3.4 proponentes plurales.

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:**

**FECHA DE EXPEDICION:**

**FECHA DE CONSTITUCION:**

**DURACION:**

**SOCIEDAD ANONIMA**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

**10 DE FEBRERO DE 2010**

**29 DE AGOSTO DE 2002**

**16 DE NOVIEMBRE DE 2056**

**CUMPLE**

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente en la Contraloría o bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

#### **CERTIFICADO EXPEDIDO 10 de febrero de 2010 BOLETIN 60**

- Declaración de no encontrarse incurso en conflictos de interés, firmado por el representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

- Fotocopia del Formulario de Régimen Unico Tributario – (RUT).

CUMPLE

- El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita

CUMPLE

- Certificado del SICE o sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal, del registro de precios de los bienes o servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de 15 días, si requiere. **en caso contrario se manifestará tal situación**

**Se manifiesta NO APLICA**

- Documento para el control a la evasión de los recursos parafiscales y seguridad social. El proponente que pretende participar debe acreditar a través del revisor fiscal o en su defecto el representante legal, el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 628 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

#### CONSTANCIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

CUMPLE

- Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

CUMPLE

- **GARANTIA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos **GARANTIA DE SERIEDAD**, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de concurso de meritos, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.


La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten

favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA  
AFIANZADO: PERSONA OFERENTE  
VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE CONCURSO Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.  
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**GARANTIA:** POLIZA NRO. 21-44-101061029, EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON CUANTÍA \$23.000.000.00 Y VIGENCIA: 16/02/2010- 16/05/2010.

CUMPLE JURIDICAMENTE



LUZ MARLENY GUZMAN BERNAL  
Directora Jurídica y Desarrollo Humano

## VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS

### PROPUESTAS CONCURSO DE MERITOS 01 DE 2010

#### OBJETO

Contratar el estudio de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para la operación de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Antioquia de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Unica, Decreto de Emergencia Social 127 y 130 del 21 de enero de 2010, y el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

#### REQUISITOS JURIDICOS

**PROPONENTE CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**

**NIT 800.011.951-9**

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformadas con el único objeto de presentar una propuesta y debidamente habilitadas.

#### PERSONA JURIDICA

- Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

**PRESENTADA POR CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.014.032**

- Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego, manifestando no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

#### FIRMADA POR CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA

- La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

**Para la suscripción del contrato por persona diferente al representante legal debe aportarse poder autenticado en caso de ser necesario**

2. Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.  
La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario.

2. Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad 8 desarrollo urbano, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

#### **CUMPLE**

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.

La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

La duración de la persona jurídica, consorcio o uniones temporales no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Adicionalmente, si el proponente es una sociedad anónima, su revisor fiscal certificará si es o no "SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA", y en caso de no serlo, se aportará certificación de quienes son los accionistas (Listado con nombre, cedula o NIT). Véase numeral 3.4 proponentes plurales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL  
FECHA DE EXPEDICION:  
FECHA DE CONSTITUCION:  
DURACION:  
SOCIEDAD ANONIMA**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
01 DE FEBRERO DE 2010  
30 DE ABRIL DE 1987  
01 DE ENERO DE 2030  
CUMPLE**

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual puede ser obtenido directamente en la Contraloría o bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

**CERTIFICADO EXPEDIDO 11 de febrero de 2010 BOLETIN 60**

- Declaración de no encontrarse incurso en conflictos de interés, firmado por el representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

- Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario – (RUT)

**CUMPLE**

- El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita

**CUMPLE**

- Certificado del SICE o sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal, del registro de precios de los bienes o servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de 15 días, si requiere, **en caso contrario se manifestara tal situación.**

**SE MANIFIESTA NO APLICA**

- Documento para el control a la evasión de los recursos parafiscales y seguridad social. El proponente que pretende participar debe acreditar a través del revisor fiscal o en su defecto el representante legal, el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 628 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

**CONSTANCIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL**

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal del Proponente.

**CUMPLE**

- **GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos **GARANTÍA DE SERIEDAD**, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al

diez por ciento (10%) del valor del proceso de concurso de meritos, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía sera de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE


VIGENCIA: MINIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE CONCURSO Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**GARANTIA:**

**POLIZA NRO. 005 GU069050 EXPEDIDA POR CONFIANZA S.A.  
CON CUANTÍA \$23.000.000.00 Y VIGENCIA 16/02/2010-03/05/2010.**

**CUMPLE JURÍDICAMENTE**

  
**LUZ MARLENY GUZMAN BERNAL**  
Directora Jurídica y Desarrollo Humano

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS  
PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS DEL CONCURSO DE MERITOS No.001 DE 2010, ESTUDIO DE  
MERCADERO PARA LA REVISIÓN DE LOS MÍNIMOS CONTRACTUALES EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN CON GANA**

REQUISITOS	PROYECTA S.A.		CENTRO NAL. DE CONSULTORIA		CONSENSO S.A.		DOUGLAS TRADE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>CUMPLE</b> (En miles)								
Estados financieros con corte diciembre 31 de 2008, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222-93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Perdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros.	039 a 059		031 a 040		32 A 49		31 A 42	
Declaraciones de renta de los años 2007-2008.	060 y 061		041 a 042		44 a 45		26 a 27	
Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador Público y el Revisor Fiscal.	064- 065		046 a 047		47 a 48		45 y 48	
Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador Público y el Revisor Fiscal.	062 a 065		045 y 048		46		43 y 47	
Tener un Patrimonio a 31 de diciembre de 2008, mínimo de ciento cincuenta millones de pesos (150,000,000) A - P - PATR.	1.180.503.240		4.951.231.653		518,396.604		709.654.976	
Tener un Capital de Trabajo a 31 de diciembre de 2008, mínimo de ochenta millones de pesos mil (\$80.000.000,000) A - P -	959.051.336		4.595.004.767		460.895.862		728.492.736	

REQUISITOS CUMPLE (En miles)	PROYECTA S.A.		CENTRO NAL. DE CONSULTORIA		CONSENSO S.A.		DOUGLAS TRADE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Indice de liquidez igual no inferior a un (1) punto. AC/PC	1.90		2.83		2.04		2.69	
Nivel de endeudamiento por debajo del setenta (70%) por ciento. PT/AT	62.8		33.5		45.97		41.66	
Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario - RUT.	023		026		24		16	
Paz y salvo con la empresa	X		X		X		X	

**NOTA:** En el caso de consorcios o uniones temporales, se podrán sumar los capitales parciales pero el total deberá mantenerse hasta la terminación de la ejecución del contrato



**JESUS ALBERTO RAMIREZ TORRES**  
Director Financiero y Administrativo

## REQUISITOS HABILITANTES

### 3.2.3 REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo 5 contratos que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años en estudios de mercado o investigaciones de mercado y soportar dichos contratos con las respectivas certificaciones del contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

<b>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA</b>	
Las certificaciones tal cual se indica son de estudios de mercado o investigaciones, Recopilación y análisis de información, en lo que respecta al mundo de la empresa y del mercado, realizados de forma sistemática o expresa, para poder tomar decisiones dentro del campo del marketing estratégico y operativo (Concepto Juan Guillermo Cataño, Director Comercial Benedan).	
CONSENSO S.A.	<b>CUMPLE</b>
DOUGLAS TRADE LTDA	<b>CUMPLE</b>
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	<b>CUMPLE</b>
PROYECTA S.A.	<b>CUMPLE</b>

### 3.2.4 REQUISITO HABILITANTE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

#### 3.2.4.1 ORGANIGRAMA E INFORMACION DEL RECURSO HUMANO.

El proponente deberá presentar una estructura organizacional en la que disponga como mínimo del recurso humano que a continuación se relaciona para la ejecución del proyecto:

<b>ORGANIGRAMA</b>	
La estructura organizacional no es más que la representación grafica estructural de una organización o de un proyecto, mediante un organigrama, lo que indica que como mínimo debe tener la ubicación del recurso humano requerido para esta investigación.	
CONSENSO S.A.	<b>NO CUMPLE</b>
DOUGLAS TRADE LTDA	<b>CUMPLE</b>
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	<b>CUMPLE</b>
PROYECTA S.A.	<b>NO CUMPLE</b>

#### **NOTA:**

- La propuesta CONSENSO S.A. no presenta el Organigrama de la estructura organizacional del proyecto. Lo que indica que esta propuesta **NO CUMPLE CON EL REQUISITO HABILITANTE.**
- La propuesta de PROYECTA S.A., no presenta el Organigrama de la estructura organizacional del proyecto. Lo que indica que esta propuesta **NO CUMPLE EL CON REQUISITO HABILITANTE.**

Un director del proyecto con título de formación universitaria que acredite experiencia en el ejercicio de esa función en la ejecución de al menos 3 contratos o proyectos que tengan por objeto la realización de estudios de mercado.

<b>EXPERIENCIA DEL DIRECTOR</b>	
CONSENSO S.A.	<b>CUMPLE</b>
DOUGLAS TRADE LTDA	<b>CUMPLE</b>
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	<b>CUMPLE</b>
PROYECTA S.A.	<b>CUMPLE</b>

Un consultor técnico con título de formación universitaria y especialización en estadística. En cualquiera de los dos eventos el consultor debe contar con experiencia acreditada en la elaboración de diseños muestrales para la realización de estudios de mercado en al menos tres (3) contratos o proyectos que tengan por objeto la realización de estudios de mercado.

EXPERIENCIA CONSULTOR TECNICO	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

Un jefe de procesamiento, digitación y codificación con título de formación universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres contratos o proyectos que tengan por objeto la realización de estudios de mercado.

EXPERIENCIA JEFE DE PROCESAMIENTO	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

Un jefe de campo, con título de formación universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres (3) contratos o proyectos que tengan por objeto la realización de estudios de mercado.

EXPERIENCIA JEFE DE CAMPO	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

Seis (6) supervisores con al menos con título de formación secundaria. Debe certificar haber realizado la labor o haber sido encuestador en cualquier área.

CERTIFICACION DE LOS SUPERVISORES	
CONSENSO S.A.	NO CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	NO CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

**NOTA:**

- La propuesta CONSENSO S.A. no presenta certificación de los (6) Supervisores. Lo que indica que esta propuesta **NO CUMPLE CON EL REQUISITO HABILITANTE**.
- La propuesta de DOUGLAS TRADE LTDA, no se presencia de los 6 supervisores, no presentan título de formación, no presenta la certificación de los supervisores. Lo que indica que esta propuesta: **NO CUMPLE EL CON REQUISITO HABILITANTE**.

Un mínimo de 30 encuestadores con título de formación secundaria.

ESCUESTADORES	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	NO CUMPLE

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	NO CUMPLE

**NOTA:**

- DOUGLAS TRADE LTDA, no se presencia de los 30 encuestadores como mínimo, no presentar título de formación. Lo que indica que esta propuesta **NO CUMPLE CON EL REQUISITO HABILITANTE**.
- PROYECTA S.A, no se presencia de los 30 encuestadores mínimo, no presentan título de formación. Lo que indica que esta propuesta **NO CUMPLE CON EL REQUISITO HABILITANTE**.

El proponente, deberá adjuntar con la propuesta las hojas de vida del equipo de trabajo ofrecido para el desarrollo del servicio, excepto las de los supervisores y encuestadores, con la siguiente información como mínimo:

- Nombre
- Cargo a desempeñar en la ejecución del proyecto
- Formación académica
- Experiencia profesional en estudios de mercado.

HOJAS DE VIDA	
La hoja de vida es un resumen escrito y ordenado de su capacitación profesional y de su experiencia laboral.	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

El proponente deberá relacionar en el anexo diseñado para tal fin, la experiencia del recurso humano en estudios de mercado durante los últimos 4 años hasta la fecha del cierre del proceso de contratación, en los que haya desempeñado el mismo cargo que desarrollará dentro del presente proyecto a adjudicar, excepto de los supervisores y encuestadores.

La experiencia relacionada deberá encontrarse debidamente acreditada mediante certificación emitida por las firmas con las cuales el recurso humano haya desarrollado los estudios de mercado, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

ANEXO 6.9 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO (Director, Consultor, Jefe de procesamiento, digitación y codificación y jefe de campo)	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

La experiencia en la realización de estudios de opinión, tanto de la firma como del recurso humano, no será tenida en cuenta como experiencia en la elaboración de estudios de mercado.

### 3.2.4.2 PLAN DE TRABAJO.

Definición del plan general del proyecto que presenta: Qué hacer (servicio a prestar), cómo hacerlo (actividades), qué cantidad de recursos se requieren para hacerlo (cargos), cuándo se inicia y termina cada actividad (tiempos), diligenciar cronograma detallado del proyecto, en el cual se discriminen las actividades y tiempo de cada una de sus etapas (Anexo)

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ACTIVIDADES	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

La firma contratante deberá permitir la supervisión del trabajo de campo en todas y cada uno de los municipios bajo estudio, para lo cual es importante presentar, previamente a la ejecución del contrato, un programa de actividades con fechas y sitios de trabajo en cada municipio donde se realizará el estudio.

### 3.2.4.3. CONTROL DEL PROYECTO.

Metodología para control de ejecución que el CONTRATISTA aplicará al proyecto, que permita hacer seguimiento permanentemente al estado de avance del mismo y asumir acciones preventivas, predictivas o en su defecto correctivas, en forma oportuna.

### 3.2.5 EVALUACION TECNICA

La Beneficencia de Antioquia realizará una evaluación a las especificaciones técnicas de la propuesta, con el fin de determinar la consistencia de las mismas en el objeto de la presente contratación. Se rechazará la propuesta si no está acorde con este requerimiento

- **Contenidos mínimos de los criterios del Estudio de mercado**

Con el propósito de dar claridad sobre las características o contenidos mínimos que cada uno de los criterios antes mencionados a continuación se detallará los elementos que deberá cumplir cada uno de éstos.

- **Tamaño del Mercado de los Juegos de Suerte y Azar**

Para establecer el tamaño del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en la respectiva jurisdicción territorial, el estudio correspondiente, debe determinar, entre otros, los siguientes elementos:

1. Modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar, sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance, incluyendo la informalidad.
2. El tamaño físico del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en la respectiva jurisdicción territorial, incluyendo la informalidad, para los cinco años de duración de la respectiva concesión, el cual deberá establecer el número de apuestas efectuadas, el número de billetes comprados o en general, el número de veces en que se participa en la respectiva modalidad de juegos de suerte y azar.
3. El tamaño monetario del mercado de todos los juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance que operan en la respectiva jurisdicción territorial, incluyendo la informalidad, para los

cinco años de duración de la respectiva concesión, el cual deberá establecer el valor de la apuesta, del billete o en general del costo de la participación en el respectivo juego.

4. El perfil de los jugadores, el cual deberá determinar al menos las siguientes características:

- a. Porcentaje de la población que utiliza el juego.
- b. Participación por sexo.
- c. Edad a la que empieza a jugar.

5. Participación por edad.

6. Participación por estrato social.

7. Participación por nivel educativo.

8. Participación por ocupación.

9. Juegos de Suerte y Azar preferidos por la población encuestada.

10. Número de días al mes en que el jugador participa en juegos de suerte y azar.

11. Días de la semana en que prefiere participar en juegos de suerte y azar.

12. Valores que acostumbran destinar a cada juego.

Los instrumentos de medición utilizados para establecer los aspectos previstos en el presente ordinal deberán incluir elementos que permitan al encuestado identificar la modalidad o modalidades de juegos de suerte y azar sustitutos del juego de apuestas permanentes o chance en los que participa.

#### • **Tamaño del Mercado del Juego de Apuestas Permanentes o Chance**

El estudio correspondiente, a fin de establecer el tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance, en la respectiva jurisdicción territorial, debe determinar, entre otros, los siguientes elementos:

1. El número y el valor de las apuestas estimadas por mes y año para los cinco (5) años de duración de la respectiva concesión, teniendo en cuenta que dentro de la metodología de proyección empleada se incorpore el comportamiento demográfico de la entidad territorial correspondiente, la configuración de su Producto Interno Bruto y la injerencia de este en la determinación de dichas variables, reseñando la fuente de información empleada. Para el efecto, deberá discriminar adicionalmente el valor total de las apuestas destinadas a incentivos autorizados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

2. El perfil de los jugadores, el cual deberá determinar al menos las siguientes características:

a. Porcentaje de la población que utiliza el juego.

b. Participación por sexo.

c. Edad a la que empieza a jugar.

d. Participación por edad.

e. Participación por estrato social.

f. Participación por nivel educativo.

g. Participación por ocupación.

h. Número de cifras con las que apuesta.

i. Número de días al mes, en que el apostador participa en el juego.

j. Días de la semana en que prefiere participar en el juego.

k. Valor de la apuesta promedio por formulario actual y la esperada para el período que se intenta proyectar.

- l. Número de formularios demandados por cada una de las modalidades: manual y sistematizado.
  - m. Lugares preferidos para jugar: Puesto fijo, vendedor ambulante, indiferente.
  - n. Si prefiere el juego sistematizado o el manual.
  - o. Lotería o sorteo preferido para jugar.
  - p. Nivel de confianza en relación con el pago de premios;
3. La elasticidad del juego con respecto a las demás modalidades de juegos de suerte y azar que operan en la respectiva entidad territorial;
4. Un análisis comparativo de la relación existente entre el valor total de las apuestas estimadas por mes y año para los cinco (5) años de duración de la respectiva concesión y, el valor total de las apuestas destinadas a incentivos autorizados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;
5. Los factores potenciales que le permitirían al juego de apuestas permanentes o chance un mayor desarrollo en la respectiva entidad territorial, específicamente en términos de incremento en la demanda, para ello deberá establecer los nichos de mercado no desarrollados, las características de la población que no participa en el juego de apuestas permanentes, las razones por las cuales ello ocurre y las condiciones en que eventualmente se estaría dispuesto a jugar, identificando el número de veces al mes y al día que se jugaría, el valor que se apostaría y el tamaño físico y monetario de este nicho potencial de mercado, así como su incidencia en la determinación de los ingresos brutos esperados para el periodo correspondiente;
6. Las fortalezas y debilidades del juego de apuestas permanentes o chance mediante la estructuración de su matriz DOFA;
7. El valor mensual y anual, por concepto de derechos de explotación, que debe generar el juego de apuestas permanentes durante el término de duración de la respectiva concesión, incluyendo los recursos adicionales que aportaría el nicho potencial del juego.

#### • **Plan estratégico de mercadeo**

Como consecuencia del análisis y valoración de las variables obtenidas a partir de lo previsto en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud (ver anexo), el estudio de mercado deberá establecer un plan estratégico de mercadeo de mediano y largo plazo y para toda la vigencia de la concesión, en virtud del cual se determine un conjunto organizado, preciso y detallado de acciones de intervención en el mercado que permita garantizar en el tiempo la sostenibilidad de los derechos de explotación establecidos por el estudio y su potencial incremento. Dicho plan deberá quedar estipulado dentro de los pliegos de condiciones del respectivo proceso licitatorio y en la minuta contractual correspondiente.

#### • **Cubrimiento**

La muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance. En casos excepcionales, donde no se pueda cubrir la totalidad de los municipios, excluida la capital de departamento o distritos según corresponda, se debe justificar en el estudio, con la respectiva constancia de la administración municipal, las razones por las cuales no se pudo acceder a realizar el trabajo de campo.

#### • **Metodología del estudio**

Con el fin de realizar los objetivos específicos, previstos en el presente capítulo, el estudio de mercado debe recurrir a fuentes de información primaria y herramientas de tipo cualitativo; en ese orden de ideas, aquel debe aplicar y analizar los resultados obtenidos a partir de los siguientes instrumentos de medición:

- a) Encuestas a la población;
- b) Encuestas a grupos focales o cualquier otra forma de análisis cualitativo;
- c) Los registros diarios de apuestas y/o de los formularios utilizados, incluyendo la cantidad de operaciones de colocación de apuestas permanentes efectuadas a través del mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real.

Los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos deben permitir estimar el valor de las variables solicitadas y, contribuir a la estructuración de un diseño metodológico que facilite establecer con mayor precisión el potencial del mercado del juego de apuestas permanentes o chance y, en particular el valor mensual y anual de los derechos de explotación de la respectiva concesión.

- **Encuesta a la población**

Las encuestas a la población, constituyen un instrumento de estimación de las variables solicitadas, a partir de la realización de entrevistas personales, practicadas tanto a hombres como a mujeres en todos los estratos socioeconómicos de las entidades territoriales que componen la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance. Las encuestas deben comprender al menos los siguientes elementos:

- **Diseño técnico. El diseño técnico debe contener:**

- a) **Población objetivo.** Son todas las personas con capacidad adquisitiva, mayores de 18 años, residentes en la respectiva entidad territorial.

Para estimar este factor debe tomarse como referencia el censo practicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en el año 1993, aquellos que lo sustituyan, modifiquen o complementen, con base en el cual se calcula la tasa de crecimiento promedio anual de la población y, a partir de estas cifras proyectar el respectivo factor para el término de duración de la concesión correspondiente.

- b) **Periodo de análisis.** El estudio de mercado deberá indagar sobre el comportamiento y las preferencias de juego de los encuestados dentro de los quince (15) días inmediatamente anteriores a la realización de la encuesta o a la práctica del respectivo instrumento cualitativo de información.

Tratándose de análisis de los registros diarios de apuestas y/o de los formularios utilizados, el estudio deberá comprender al menos los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su realización.

- **Tamaño de la muestra.** En relación con el tamaño de la muestra, el estudio debe señalar la fórmula a utilizar, indicando y justificando los valores de cada una de las variables implícitas en ella, establecer y sustentar el número de entrevistas a realizar, así como el tipo de muestreo que se utilizará.

En el estudio, se deberán, analizar igualmente, las otras posibles alternativas de muestreo indicando las razones por las cuales no son adecuadas.

- a) **Distribución de la muestra.** La distribución de la muestra se realizará de acuerdo con la ponderación de las poblaciones del municipio capital o del distrito capital, si este es el evento y de los demás municipios que integran el respectivo departamento. En los municipios que posean estratificación, la muestra debe distribuirse entre los distintos estratos sociales existentes, teniendo en cuenta el número de habitantes que integra cada uno de ellos y su participación dentro del total de la población del respectivo municipio; para estos efectos deberá tomarse en cuenta la información que sobre el particular suministre la oficina de planeación del municipio correspondiente.

En aquellos municipios en que no exista estratificación se distribuirá la muestra geográficamente a partir de criterios de razonabilidad, los cuales deberán describirse y justificarse expresamente en el respectivo estudio.

- **Correlación de las variables solicitadas**

La correlación de las variables y su incidencia en la determinación de los derechos de explotación mensuales y anuales de la concesión correspondiente, deberá describirse y justificarse suficientemente a partir de la formulación matemática utilizada para su cálculo y la sustentación de cada uno de sus elementos.

- **Realización del estudio**

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Capital Público Departamental encargadas de la administración del juego de apuestas permanentes o chance de conformidad con la Ley 643 de 2001, deberán contratar con terceros de reconocida experiencia en el análisis e investigación de mercados, en los términos de la Ley 80 de 1993, la realización del Estudio de Mercado de que tratan los artículos 23 y 24 de la Ley 643 de 2001, teniendo especial cuidado en garantizar la efectividad de los principios que rigen la contratación estatal.

Los interesados en realizar el estudio deberán demostrar experiencia suficiente en la materia y, preferiblemente, acreditar como objeto social o actividad económica principal la investigación y análisis de mercados. Para tal efecto, la Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Capital Público Departamental, deberán contratar con la debida antelación la realización del estudio de mercado, en cumplimiento del principio de planeación, estipulado en la Ley 80 de 1993.

La respectiva entidad administradora del juego de apuestas permanentes o chance podrá efectuar directamente el mencionado estudio de mercado, siempre y cuando cuente dentro de su estructura organizacional, con los recursos humanos y técnicos adecuados, en términos de experiencia y capacidad operativa, para efectuar el estudio correspondiente cumpliendo los objetivos y condiciones previstos en la presente circular.

En el evento de acudir a la contratación de terceros para la realización del estudio, los interesados deberán demostrar experiencia suficiente en la materia y, preferiblemente, acreditar como objeto social o actividad económica principal la investigación y análisis de mercados.

- **Contenido del estudio**

El estudio de mercado deberá contener:

- Un informe detallado en el cual se incluyan los resultados de todas las variables solicitadas en los ordinales 2o, 3o y 4o de la Circular Única (ver anexo) y su respectivo análisis,
- Las conclusiones generales y específicas del mismo,
- La base de datos del estudio y el archivo electrónico que contiene el cálculo efectuado para llegar a las conclusiones presentadas, específicamente en materia de ingresos brutos esperados y los correlativos derechos de explotación, a fin de efectuar una auditoría de fórmulas,
- Los instrumentos de medición utilizados: Encuestas, entrevistas, análisis de los registros diarios de apuestas y/o de los formularios, etc., y los procedimientos efectuados para su aplicación.

- **Remisión del estudio**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega o presentación del estudio de mercado, por parte del contratista, La Beneficencia de Antioquia esta deberá remitirlo a la Dirección General para el Control de las Rentas Cedidas de la Superintendencia Nacional de Salud en medio magnético y vía correo electrónico.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CRITERIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO	
CONSENSO S.A.	CUMPLE
DOUGLAS TRADE LTDA	CUMPLE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
PROYECTA S.A.	CUMPLE

### CONCLUSION

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	
CONSENSO S.A.	NO HABILITADO
DOUGLAS TRADE LTDA	NO HABILITADO
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	HABILITADO
PROYECTA S.A.	NO HABILITADO

- CONCENSO S.A, este proponente no cumplió con los requisitos habilitantes como son: presentar la estructura organizacional (organigrama) y certificación de la experiencia supervisores (la cual hace parte de la evaluación técnica).
- DOUGLAS TRADE LTDA, este proponente no cumplió con los requisitos habilitantes como son: experiencia supervisores y no relaciona la información mínima para encuestadores.
- PROYECTA S.A., este proponente no cumplió con los requisitos habilitantes como son: presentar la estructura organizacional (organigrama) y información de los encuestadores mínimo con formación secundaria.

Decisiones de NO CUMPLE: se refiere a la no presentación de un documento o al no cumplimiento de una condición que debe ser acreditada documentalmente.

Decisiones CUMPLE: cumple con todas las condiciones y presenta todos los documentos exigidos en el pliego.



NESTOR DIEZ MONTOYA  
Gerente



RAFAEL MALDONADO C.  
Director (E) Control y Fiscalización

Revisó: Rafael Maldonado Cuartas, Director (E) de Control y Fiscalización  
Aprobó: Comité de Evaluación integrado por la Directora Jurídica y Desarrollo Humano, el Director (E) de Control y Fiscalización de Juegos de Suerte y Azar, el Director Financiero y Administrativo

## EVALUACION TECNICA

### 4. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

#### 4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones. Dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por la Directora Jurídica y Desarrollo Humano, el Director de Control y Fiscalización de Juegos de Suerte y Azar, el Director Financiero y Administrativo y será supervisado por la Directora de Control Interno de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, los cuales fueron designados para el efecto por el Gerente de la Entidad

4.2 Para calificar la propuesta con los criterios definidos, debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 12 y 68 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica Simplificada, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

#### FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

FACTOR	PUNTAJE
<b>4.2. FACTORES</b>	<b>100</b>
4.2.1. Experiencia Especifica	40
4.2.2. Equipo de trabajo base	40
4.2.3. Equipo de trabajo de campo	20

#### **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)**

Este factor evaluará la experiencia de la firma, en la realización de Estudios de Mercado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009.

Valor 40 puntos. Se asignaran cuarenta puntos a la oferta que presente el mayor numero de contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, para los oferentes que presenten un menor numero de contratos el puntaje de determinará mediante una regla de tres simple así: el numero de contratos de cada uno de los oferentes menor propuesta se divide con el numero de contratos de la mejor oferta luego se multiplica por los cuarenta puntos posibles. Las ofertas que están por debajo del puntaje mínimo requerido no será considerada, igualmente no se tendrán en cuenta los contratos que se hayan realizado por fuera del periodo comprendido.

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 40  
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: 20

CALIFICACION: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.			
OFERENTE	CONTRATOS	CERTIFICACION	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	312	SI	40

#### 4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO BASE (40 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia del recurso humano mínimo exigido para la ejecución del proyecto, teniendo presente que deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos 3 contratos o proyectos que tengan por objeto la realización de estudios de mercado durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, según la siguiente tabla:

- Un Director del proyecto con especialización, maestría y experiencia en estudios de Mercado.
- Un Consultor con especialización y experiencia en estudios de Mercado.
- Un jefe de procesamiento, digitación y codificación con título de formación universitaria y experiencia en estudios de mercado.
- Un Jefe de Campo, con título de formación universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones para estudios de mercado.
- Seis (6) supervisores con al menos título de formación secundaria, debe certificar haber realizado la labor o haber sido encuestador en cualquier área. Los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos señalados anteriormente del personal, tendrá un puntaje de 30 puntos.

CALIFICACION: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO BASE					
OFERENTE	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	CERTIFICADO
NOMBRE	CARGO				
Francisco Pereira Rodríguez	Director		Profesional en Ingeniería Civil, con PhD en Investigación de Mercados y Master en Investigación de Operaciones	SI	SI
Eugenia Ramirez	Consultor Técnico		Profesional como Estadística y Especialista en Actuaría	SI	SI
Claudia Martínez Barreto	Jefe de procesamiento, digitación y codificación		Profesional en Ingeniería de Sistemas y Especialista en Sistemas de Información en la Organización	SI	SI
Mari Trini Niño	Jefe de Campo		Profesional como Trabajadora Social	SI	SI
José Rafael Benítez Martínez	Supervisor de Campo		Bachiller	SI	SI
Emma Ocampo López	Supervisor de Campo		Trabajadora Social	SI	SI
Sandra Lopez Correa	Supervisor de Campo		Bachiller	SI	SI
Carlos Arturo Amaya Belancur	Supervisor de Campo		Ingeniero Industrial	SI	SI
Martha Luz Venegas Salas	Supervisor de Campo		Bachiller	SI	SI
Maryely Zapata Zapata	Supervisor de Campo		Bachiller	SI	SI
				PUNTAJE	30

Los 10 puntos restantes se otorgaran cuando:

Se otorgarán 5 puntos adicionales si el Director acredita haber cumplido con la condición de experiencia específica en un proyecto adicional al mínimo solicitado.

CALIFICACION: DIRECTOR (5) PUNTOS			
OFERENTE	DIRECTOR	CERTIFICACION	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	SI	SI	5

Se otorgarán 5 puntos adicionales si el Director acredita haber cumplido con la condición de experiencia específica en un proyecto adicional al mínimo solicitado.

Las ofertas que estén por debajo del puntaje mínimo requerido no serán consideradas.

CALIFICACION: CONSULTOR (5) PUNTOS			
OFERENTE	CONSULTOR	CERTIFICACION	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	SI	SI	5

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE 40

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO 30

**CALIFICACION: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO BASE (40) PUNTOS**

CALIFICACION: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO BASE (40) PUNTOS				
OFERENTE	EQUIPO BASE	DIRECTOR	CONSULTOR	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	30	5	5	40

#### **4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO DE CAMPO Y PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)**

Este factor evalúa el número de entrevistas o encuestas efectivas propuesto por el oferente, y el número de encuestadores ofrecidos, asignando el máximo puntaje al mayor número de encuestas y encuestadores ofrecidos, y proporcionalmente en orden descendente a los demás proponentes por el sistema de regla de tres simple, así:

El proponente que ofrezca el mayor número de encuestas, se le asignaran 15 puntos, y proporcionalmente en orden descendente a los demás proponentes por el sistema de regla de tres simple.

CALIFICACION: ENCUESTAS (15) PUNTOS		
OFERENTE	ENCUESTAS	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	3.401	15

Los 5 puntos restantes se asignaran al proponente que ofrezca mayor número de encuestadores por encima del mínimo requerido y proporcionalmente en orden descendente a los demás proponentes por el sistema de regla de tres simple.

CALIFICACION: ENCUESTADORES (5) PUNTOS		
OFERENTE	ENCUESTADORES	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	46	5

Las ofertas que estén por debajo del puntaje mínimo requerido no será considerada.

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE 20

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO 10

CALIFICACION: EQUIPO DE TRABAJO DE CAMPO (20) PUNTOS			
OFERENTE	ENCUESTAS	ENCUESTADORES	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	15	5	20

#### EVALUACION TOTAL DE LOS FACTORES DE LAS PROPUESTAS.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 12 y 68 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica Simplificada, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA realizó la ponderación de calidad de la propuesta así:

FACTORES	Experiencia Especifica	Equipo de trabajo base	Equipo de trabajo de campo	PUNTAJE TOTAL
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	40	40	20	100



NESTOR DIEZ MONTOYA  
Gerente



RAFAEL MALDONADO C.  
Director (E) Control y Fiscalización

Revisó: Rafael Maldonado Cuartas, Director (E) de Control y Fiscalización  
Aprobó: Comité de Evaluación integrado por la Directora Jurídica y Desarrollo Humano, el Director (E) de Control y Fiscalización de Juegos de Suerte y Azar, el Director Financiero y Administrativo